



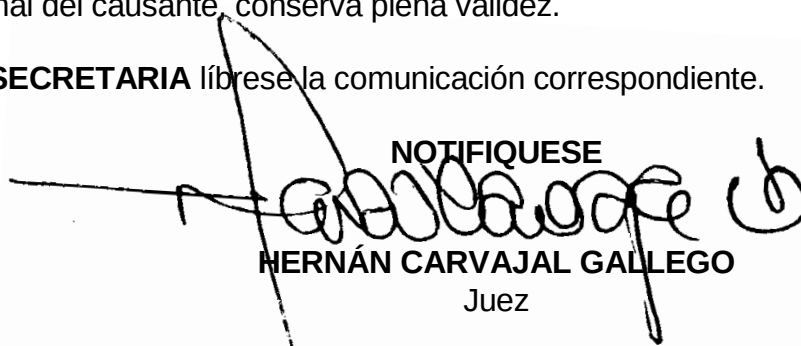
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 631304003001-2018-00482-00
Interlocutorio 02.10.20.115-270-30-047

En cumplimiento a las directrices recibidas por la auditoría, destinadas a verificar la información relacionada con las solicitudes de pago de títulos judiciales, antes de resolver la solicitud de pago de título por \$ 10.665.193,52 que por concepto producto del remate corresponderían al señor Bernardo Ocampo Cardona, como sucesor hereditario del titular del valor del porcentaje de copropiedad rematado, señor Jorge Joel Ocampo, se **ORDENA SOLICITAR** a la notaría Única de Salento que, a costa del interesado y dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de esta decisión, nos informe si la escritura pública 132 del 13 diciembre de 2023 de partición adicional del causante, conserva plena validez.

POR SECRETARIA líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez